

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2017/53	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de diciembre de 2017
Duración	Desde las 10:50 hasta las 11:10 horas
Lugar	Salón de Comisiones
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	López Torres, María Ángeles

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	NO
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	NO
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena	SÍ
07866368T	López Torres, María Ángeles	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	NO
Excusas de asistencia presentadas:		

Ayuntamiento de Zamora

1. Calzada De la Calzada, José Carlos:
«excusa legal»
1. Fagúndez Campo, Antidio:
«excusa legal»
1. Viñas García, Miguel Ángel:
«excusa legal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 8225/2017. Aprobación del expediente de RENOVACIÓN ALUMBRADO EN VARIAS ZONAS. 1ª FASE

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la contratación del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LEDs EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA. 1ª FASE: BARRIO SAN RAMÓN - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR NORTE-ESTE - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR SUR-ESTE", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LEDs EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA. 1ª FASE: BARRIO SAN RAMÓN - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR NORTE-ESTE - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR SUR-ESTE", por un presupuesto o tipo de licitación de 231.375,17 euros y 48.588,79 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 279.963,96 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 16502 - 63300

del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato relativo al "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LEDS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA. 1ª FASE: BARRIO SAN RAMÓN - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR NORTE-ESTE - BARRIO SAN JOSÉ OBRERO: SECTOR SUR-ESTE" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Expediente 8204/2017. Aprobación del expediente del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR A LEDS EN LAS MÁRGENES DEL RÍO DUERO DE ZAMORA"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la contratación del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR A LEDS EN LAS MÁRGENES DEL RÍO DUERO DE ZAMORA", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del " por un presupuesto o tipo de licitación de 206.611,57 euros y 43.388,43 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 250.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 16502 - 63300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato relativo al "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR A LEDS EN LAS MÁRGENES DEL RÍO DUERO DE ZAMORA" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Expediente 7494/2017. MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA,

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido seguido para la aprobación de la modificación del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Zamora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", suscrito con la Empresa VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L, con C.I.F. B85621159, al objeto de modificar cuantitativamente al alza el importe del presupuesto del contrato debido a un incremento de la demanda del servicio, por un importe total de 419.676,16 euros IVA incluido, sin que las variaciones sean superiores al veinte por ciento del presupuesto inicialmente fijado siendo este de 2.098.380,80 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de 419.676,16 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2018- -23111-22799 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Exigir al contratista el reajuste de la garantía definitiva mediante la constitución de una garantía complementaria por importe de 19.552 Euros, equivalente al 5% del precio del modificado, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario reciba el acuerdo de modificación, de acuerdo con el artículo 99.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y requerirle para la formalización del correspondiente contrato, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 156 del citado texto legal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L, y a los Servicio Municipales interesados, a los efectos oportunos.

Expediente 7471/2017. -Devolución de fianza SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN CON DESTINO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Conocido el expediente seguido para la devolución de fianza definitiva relativa a "Suministro de equipos para procesos de la información con destino al Excmo. Ayuntamiento de Zamora", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para el cumplimiento del contrato de "Suministro de equipos para procesos de la información con destino al Excmo. Ayuntamiento de Zamora ", a la empresa ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A., por importe de 4.949,67 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, el cual deberá presentar documento original de la Carta de Pago, a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Expediente 7280/2017. Subvención nominativa ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA TRES CRUCES

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la concesión de subvención nominativa a la Asociación

de Vecinos Zona Tres Cruces, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA TRES CRUCES para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de 8.100,00.-€ a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA TRES CRUCES, con cargo a la Partida 925.03 489.00.

Expediente 7039/2017. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE VECINOS BELEN DEL BARRIO DE CABAÑALES.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la concesión e subvención a la Asociación de Vecinos Belén-Barrio de Cabañales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la ASOCIACIÓN DE VECINOS BELÉN - BARRIO DE CABAÑALES para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de 7.303,00.-€, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS BELÉN - BARRIO DE CABAÑALES, con cargo a la Partida 925.03 489.04.

Expediente 6138/2017. Subvención nominativa ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SIGLO XXI

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la concesión e subvención a la Asociación de Vecinos Siglo XXI, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la ASOCIACIÓN DE VECINOS SIGLO XXI para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de 7.500,00.-€ a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS SIGLO XXI, con cargo a la Partida 925.03 489.08.

Expediente 6002/2017. Prórroga del contrato de Gestión del Centro de Educación Infantil "La Aldehuela" del Ayto. de Zamora

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Conocido el expediente setguido para la prórroga del Contrato correspondiente a la "Gestión del Centro de Educación Infantil La Aldehuela del Ayuntamiento de Zamora", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la prórroga del contrato de "GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA ALDEHUELA" DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" con la Empresa OUTSOURCING SIGNO-SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L.U., por dos (2) años, es decir, desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo a los presupuestos municipales para los ejercicios 2018 y 2019 exista crédito adecuado y suficiente.

Expediente 5360/2017. Licencia de Obra Mayor para proyecto reformado de 25 viviendas, locales, garajes y trasteros en Avda. Príncipe de Asturias nº 3, Avda. Príncipe de Asturias nº 3,

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Conocido el expediente seguido en relación con la Licencia para Proyecto Reformado de construcción de edificio de 25 viviendas, local, garaje de 48 plazas y trasteros en la Avenida Príncipe de Asturias nº 3 (Parcela Catastral 1490707) solicitada por D^a. Águeda Miguel Blanco en representación de INMOBILIARIA PRIETO LOZANO S.L. (Expediente GESTIONA/5360/2017), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a por D^a. Águeda Miguel Blanco en representación de INMOBILIARIA PRIETO LOZANO S.L. para Proyecto Reformado de construcción de edificio de 25 viviendas, local, garaje de 48 plazas y trasteros en la Avenida Príncipe de Asturias nº 3 (Parcela Catastral 1490707), con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 4 de septiembre de 2017 y al Proyecto Reformado de Infraestructura Común de Telecomunicaciones presentado el 5 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Se advierte que no son admisibles las entreplantas en el local pues superarían la edificabilidad máxima correspondiente a la parcela.

B) Se recuerda que se ejecutarán conductos independientes para la futura evacuación de humos y gases a cubierta por cada 60 m² de superficie "útil" de local tal y como se establece en el artículo 54.2) de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

C) La instalación de abastecimiento de agua cumplirá las condiciones del Reglamento Regulador de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Zamora de julio de 2010 y en especial lo regulado en los artículos 43 y 44 sobre los contadores.

D) Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las alturas libres mínimas de las dependencias establecidas en el artículo 72 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011, recordando especialmente que las cocinas garantizarán la altura libre de 2,40 metros.

E) El chapado de fachada cumplirá con las condiciones de sujeción establecidas en el artículo 85.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

F) La caja acometida eléctrica del edificio deberá ir empotrada en el paramento, tal y como se establece en el artículo 88.4) de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011, recomendándose además que se le de un acabado que la integre en el diseño de la fachada.

G) Se recuerda que es de aplicación la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (Decreto 217/2001), especialmente:

- *altura de los intercomunicadores y botones del ascensor.*
- *contrastes de color entre suelo y pared en los itinerarios horizontales.*
- *bandas táctiles antes y después del último escalón en cada planta en la escalera común y en el acceso al ascensor y señalización del borde de los escalones.*
- *pasamanos continuos a ambos lados en la escalera común y rampa del portal, prolongados al menos 0,30 metros en los embarques.*
- *dimensiones de los peldaños de las escaleras.*

H) Es de aplicación el Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo por el que se aprueba el *Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de estas infraestructuras.*

I) En relación con las determinaciones contenidas en el DB SI se tendrá en cuenta:

- Las puertas de acceso a los vestíbulos de las escaleras del garaje serán de tipo EI₂ 30-C5.
- Las escaleras y los vestíbulos de independencia del garaje dispondrán de la ventilación mínima establecida en el Anejo SI A *escalera protegida*, debiendo protegerse los conductos y las instalaciones en los tramos que discurren por el sector del garaje para garantizar la preceptiva *clasificación* exigida (EI 90).
- La dotación de extintores y del BIEs garantizará lo establecido en la Sección SI 4 apartado 1.
- Las plantas de sótano garantizarán las condiciones de control de humo de incendios que figuran en la Sección SI 3 apartado 8. Así mismo cumplirán las condiciones de ventilación establecidas en el DB HS 3 apartado 3.1.4.

J) En cuanto al DB SUA se tendrá en cuenta expresamente:

- Las escaleras de uso general cumplirán las condiciones constructivas establecidas en la Sección SUA 1 apartado 4.
- El edificio dispondrá de la correspondiente instalación de alumbrado de emergencia conforme a lo regulado en la Sección SUA 4.
- El garaje se deberá señalizar según lo establecido en el apartado SUA 7 4.1. y se colocará una señal de limitación de velocidad a 20km/h según el modelo R-301(20).
- La piscina cumplirá las condiciones establecidas en el DB SUA 6, seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

K) Sobre las determinaciones contenidas en el DB HE se recuerda que las zonas de uso esporádico contarán con un sistema de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización (DB HE 3 apartado 2.2).

L) Se adoptarán las medidas oportunas para que la instalación de aerotermia no

ocasione molestias.

M) En cuanto al DB HS se advierte lo siguiente:

- El espacio de reserva para la recogida de residuos deberá estar disponible para este fin no pudiendo destinarse a otro uso (apartado 2.1.2.2. del DB HS 2).
- En cuanto a las *ventilaciones* se estará a lo dispuesto en el DB HS 3, "Calidad del aire interior", recordándose expresamente lo siguiente:

–Las cocinas deben disponer de dos conductos independientes a cubierta, uno de ellos con un sistema específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y contaminantes de la cocción. Para ello debe disponerse un extractor conectado de un conducto de extracción independiente de los de la ventilación general de la vivienda que no puede utilizarse para la extracción de aire de locales de otro uso (apartado 3.1.1.).

–Todos los aseos y cuartos de baño deben disponer de *aberturas de extracción conectadas a conductos de extracción* (apartado 3.1.1).

–Los trasteros y sus zonas comunes se ventilarán según la opciones recogidas en el apartado 3.1.3.

–Las ventanas y puertas exteriores de las dependencias vivideras garantizarán una superficie mínima practicable de 1/20 de la superficie útil de la dependencia (apartado 4.4).

N) Se recuerda la cesión, convenientemente urbanizada, de la zona de la parcela afectada por la alineación.

O) Se colocará en la vía pública el hidrante que figura en proyecto, debiendo ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de Urbanismo y Obras en caso de alguna duda sobre su instalación.

Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expediente 4909/2017. Licencia de segregación de la parcela 75 del polígono 52, parcela 75 del polígono 52

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Procedido el expediente seguido en relación con el expediente promovido por D. EDESIO FERNÁNDEZ MARTÍN sobre segregación en Polígono 52 Parcela 75 (Expediente GESTIONA 4909/2017), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. EDESIO FERNÁNDEZ MARTÍN la licencia de segregación de parcela en Polígono 52 Parcela 75 que figura en la escritura firmada ante el Sr. Notario D. Luis Ávila Álvarez, con el nº 1.540 de su protocolo y con fecha 14 de julio de 1978.

En la inscripción registral se tendrá en cuenta la condición recogida en el epígrafe III de la escritura pública referida, en la que se manifiesta que la parcela de un área y cuarenta y seis centiáreas segregada y descrita en el exponendo segundo "... es para unir a otra de su propiedad colindante".

SEGUNDO: Deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento copia del título en el que se haya practicado la Segregación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, en el plazo máximo de DOS MESES (Artículo 14.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).

Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expediente 3365/2017. Licencia de obra para Proyecto de Derribo de vivienda unifamiliar sita en C/ Río Sequillo, 5, 0497206TL7909N0001DA, CL RIO SEQUILLO 5

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido en relación con la Licencia de Obra para proyecto de derribo de edificio sito en **C/ Río Sequillo, n.º 5** (Parcela Catastral 04972 06) solicitada por **D. Ramón IBAÑEZ GARCIA** (Expediente G/3365/2017), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER a D. Ramon IBAÑEZ GARCIA Licencia Municipal de Obra para Derribo de edificio sito en C/ Río Sequillo, n.º 5 (Parcela Catastral 04972 06), con estricta sujeción al Proyecto de Derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de agosto de 2017, y a la documentación complementaria visada el 13 de diciembre de 2017, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Superior, D. Sergio Alonso Rico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A. Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificación o interferencias con el tráfico.

B. Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

C. Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

D. Deberá construir un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela con las características señaladas en el artículo 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

E. No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

F. Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

G. Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Así mismo deberá solucionar la evacuación de las aguas pluviales del solar.

H. Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.

I. Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización

de Obras” y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

J. Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

K.- Los plazos máximos de ejecución de las obras, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo, serán los siguientes: seis meses para el inicio y 1 MES para la realización de las obras, que no podrán interrumpirse una vez empezadas.

L.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



UNTOS DE URGENCIA

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

(URGENCIA) Expediente 7062/2017. Aprobación certificación 3 y final del contrato de "adecuación del carril bici en la ciudad de Zamora"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido para la aprobación de la Certificación de Obra nº 3-Final relativa al contrato de obra de "ADECUACION DEL CARRIL BICI EN LA CIUDAD DE ZAMORA", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DE OBRA nº 3-FINAL, relativa al contrato

Ayuntamiento de Zamora

de obra de "ADECUACION DEL CARRIL BICI EN LA CIUDAD DE ZAMORA" suscrito por este Ayuntamiento con COYMAL, S.L., (CIF B-80553373), con fecha 23 de diciembre de 2016, por importe de 128.069,72 € (2016000092).
SEGUNDO: Reconocer y liquidar las obligaciones con cargo a la aplicación 17101-62300, por importe de 11.928,65 €.

(URGENCIA) Expediente 6008/2017. SUBVENCIÓN NOMINATIVA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN, LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Conocido el expediente seguido para la concesión de subvención a la Liga Española de la Educación y Cultura Popular (Liga Zamorana), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (LIGA ZAMORANA) para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (LIGA ZAMORANA) el gasto por importe de 14.000.-€, con cargo a la Partida 231.06 - 489.01.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Correspondencia y Disposiciones oficiales

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación, previstos en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 311, de 23 de diciembre de 2017.
- Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos parciales, dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2018, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 245, de 26 de diciembre de 2017.
- Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2017, de la Consejería de la

Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos integrales, dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2018, publicado en el Boletín oficial de Castilla y León nº 245, de 26 de diciembre de 2017.

- Orden FYM/1122/2017, de 14 de diciembre, por la que se establecen las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 245, de 26 de diciembre de 2017.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE